

178



PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DELEGACION PUEBLA
INFORME VIATICOS

FECHA: miércoles, 18 de agosto de 2021

RFC: SAMA771031FQ6

Adscripción: **SAN ROMÁN** **Apellido Paterno** **ARTURO**
SUBDELEGACION REC. NATURALES **Apellido Paterno** **Nombre (s)**
 empleado: 5884 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIO DE: ZAPOTITLÁN SALINAS, CALTEPEC y VICENTE GUERRERO EN EL ESTADO DE PUEBLA

Durante los días: 03, 04 y 17 DE AGOSTO DE 2021

Con el objeto de: REALIZAR OPERATIVO EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN LAS ÁREAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE TEHUACÁN, ZAPOTITLÁN SALINAS,, ACATEPEC, CALTEPEC Y LOS REYES METZONTLA, EN COORDINACION CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CON EL OBJETO DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL. ASÍ COMO REALIZAR LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUEBLA.

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C. 27.3/1000/2021	03 Y 04/08/2021.- MUNICIPIO DE ZAPOTITLÁN SALINAS Y CALTEPEC EN EL ESTADO DE PUEBLA.	03-ago	04-ago	1.5	480	700.00
PFPA/27.3/2C. 27.2/1090/2021	17/08/2021.- MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO EN EL ESTADO DE PUEBLA.	17-ago	17-ago	1	480	220.00
TOTAL						\$ 920.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	46.00

SUMA VIATICOS + PASAJES \$ 966.00

IMPORTE EN LETRA: NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA
 ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA
 INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.
 BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ
 ENLACE ADMINISTRATIVO

AUTORIZA
 M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA

M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
 SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 (fracción XXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, la Procuradora por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, la ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

RN-700301
122845
-38463-



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFPA/27.3/2C.27.3/ 1000 /21.

Puebla, Pue. a

02 AGO 2020

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
P R E S E N T E.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el **ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, mismo que señala en su fracción XI, lo siguiente:**

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirá efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis, 33, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción, XXI, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "**Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020**", se determina que el presente





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo.

Por medio del presente se le comisiona para los días 03 y 04 de agosto del año en curso, para que realicen actos de notificación, recorridos y visitas de inspección, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

REALIZAR OPERATIVO EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN LAS ÁREAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE TEHUACÁN, ZAPOTITLÁN SALINAS,, ACATEPEC, CALTEPEC Y LOS REYES METZONTLA, EN COORDINACION CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CON EL OBJETO DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL.

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial siguiente: tipo Pick-Up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas NGH 1477 del estado de México; y/o vehículo tipo pick up, marca Chevrolet Aveo, color blanco, modelo 2020, placas de circulación NTC 65 95 del estado de México y/o el vehículo tipo Pick-Up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2009, placas SJ 97 146 del estado de Puebla con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo por

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/ 1090 /21.

Puebla, Pue. a

16 AGO 2021

**C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA
P R E S E N T E.**

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F. el Así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021**, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"**Artículo Décimo.** Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente** y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realizarán todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el **Semáforo – Coronavirus; AMARILLO** que a la letra dice.- Todas las actividades laborales están permitidas, cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19. El espacio público abierto se abre de forma regular, y los espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido. Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción I y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, "**Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020, se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo..

Por medio del presente **se les comisiona los días 17, 18 y 19 de agosto del año en curso**, para realizar las siguientes actividades:

REALIZAR LA NOTIFICACION DEL ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO CONTENIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 084/2017, MISMO QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA REGION SE LA SIERRA NEGRA, EN EL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, ESTADO DE PUEBLA.

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: el vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 14 77 del estado de México, y/o el vehículo sedan Sentra, modelo 2009, con placas de circulación, TXF 53 77 del Estado de Puebla y/o el vehículo sedan Chevrolet Aveo, modelo 2020, color blanco, con placas de circulación, NTC 6595 del Estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo durante el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁNCAJTE

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
INFORME DE COMISIÓN**

**PARA: MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E.**

FECHA DE LA COMISIÓN: 03 y 04 de agosto de 2021.

OFICIO DE COMISIÓN No. PFFPA/27.3/2C.27.2/1008/21 de fecha 02 de agosto de 2021.

Inspector participante: **Biol. Arturo San Roman Mejía e Ing. Daniel Sánchez Vázquez.**

OBJETIVO:

- 1) REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA FORESTAL EN ÁREAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE TEHUACÁN, ZAPOTITLÁN SALINAS, ACATEPEC, CALTEPEC Y LOS REYES METZONTLA, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CON EL OBJETO DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL.

Participantes:

- Comisariado Ejidal: Gonzalo Hernández Hernández.
- Secretario: Silvano Flores Ramírez.
- Presidente del Consejo de Vigilancia: Rodolfo Miranda Mendoza.
- Segundo Secretario: Cirilo Peláez Ramírez.
- Suplente del Consejo de Vigilancia: Teodulo Ramírez Luna.
- Así como 6 integrantes de la brigada de Incendios Forestales.
- Inspectores Federales de PROFEPA.

- 2) REALIZAR OPERATIVO EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE EN ÁREAS DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA TEHUACÁN-CUICATLÁN, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE TEHUACÁN, ZAPOTITLÁN SALINAS, ACATEPEC, CALTEPEC Y LOS REYES METZONTLA, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CON EL OBJETO DE DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS EN MATERIA AMBIENTAL.

Participantes:

- **Guardia Nacional** al mando del C. Esdras Armando Hilerio Acevedo, con seis más, con unidad GN418305.
- **Policía Estatal** al mando del oficial Zenón Guevara Ortiz, con dos más, con unidad No. 1942, personal de la región Tehuacán.
- **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**, de la Reserva de la Biosfera Tehuacán - Cuicatlán, el C. Ing. Roberto Carillo Navarro, a bordo de la Unidad Amarok con placas de circulación NX-1637-A del Estado de Morelos.
- **PROFEPA**, los inspectores federales Biol. Arturo San Roman Mejía e Ing. Daniel Sánchez Vázquez.

03 de agosto de 2021.- En punto de las 10 horas con 00 minutos, arribamos al punto acordado, el cual está ubicado a la altura de la coordenada UTM X:665096, Y:2030626, en la localidad "Las Ventas", Municipio de Zapotitlán Salinas, Puebla, donde nos reunimos con los partícipes ya descritos, dando inicio con el traslado a la coordenada UTM X:664966, Y:2030482, donde se observaron actividades de cambio de uso de suelo con el apoyo de maquinaria pesada (de acuerdo con los vestigios observados), asimismo se tomaron fotografías de los hechos (eliminación total y parcial de la cubierta vegetal), y una vez obtenida la información, se procedió con la encomienda, para lo cual nos dirigimos a la coordenada UTM X: 652317, Y: 2017112, a un costado de la carretera Federal Tehuacán - Huajuapán, lugar en el cual ya se encontraban las autoridades e integrantes de los Bienes Comunales de Santiago Acatepec, del Municipio de Caltepec, Puebla, con quienes nos identificamos, y una vez identificados, se dio inicio al Recorrido de vigilancia en Materia de Vida silvestre por áreas forestales de los Bienes Comunales de Santiago Acatepec, del Municipio de Caltepec, Estado de Puebla, donde además se llevó a cabo la revisión de diversos vehículos que transitaban, a fin de verificar el transporte en flagrancia de recursos naturales maderables, no maderables y ejemplares de vida silvestre, concluyendo con la encomienda en punto de las 18 horas con 00 minutos del día de inicio y por cuestiones de seguridad, pernoctamos en el Municipio de Tehuacán, Puebla, para continuar con los trabajos el día 04 de agosto de 2021.

5 poniente No. 1303, 7° y 8° Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

ANEXO FOTOGRÁFICO.



Imagen satelital del track obtenido por Recorrido de vigilancia realizado en Materia de Vida silvestre por áreas forestales de los Bienes Comunes de Santiago Acatepec, del Municipio de Caltepec, Estado de Puebla.



Imagen satelital: 4/24/2021

Fuente: Google Earth pro...

04 de agosto de 2021.- En punto de las 10 horas con 00 minutos, arribamos a las instalaciones de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas de la Reserva de la Biosfera Tehuacán - Cuicatlán, ubicadas en calle 5 de mayo 1611, col. Aquiles Serdán, Tehuacán, Puebla., lugar el cual se acordó como punto de reunión, donde nos entrevistamos con los participantes ya anteriormente descritos, y una vez acordados los puntos de objeto del presente operativo, se dio inicio en punto de las 10 horas con 20 minutos, trasladándonos a las instalaciones ejidales del Ejido "El Riego", donde nos esperaban los C. Eduardo Saavedra Aguilar, Carmen Beltrán Martínez, en su carácter de Secretario y Tesorera del ejido referido, así como dos integrantes más, con quienes nos dirigimos a los terrenos forestales del Ejido "El Riego", donde se nos hizo de conocimiento que a la altura de la coordenada UTM X: 664720, Y:2040169, hay daños a la vegetación natural (Desmonte y arranque de ejemplares de vida silvestre como lo es de cactáceas), actividades realizadas por diversos clubes de ciclismo, quienes a fin de mejorar su ruta de ciclismo, han afectado la vegetación natural, quienes además lo hacen sin conocimiento de las autoridades ejidales por lo que el personal de la CONANP, señalaron que buscarían los responsables de las actividades para hacernos llegar dicha información, posteriormente nos dirigimos a la altura de la coordenada UTM X: 664217 Y:2041624, donde se observaron

5 poniente No. 1303, 7º y 8º Piso Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.
Tel. 22 22 46 28 04. www.gob.mx/profepa





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

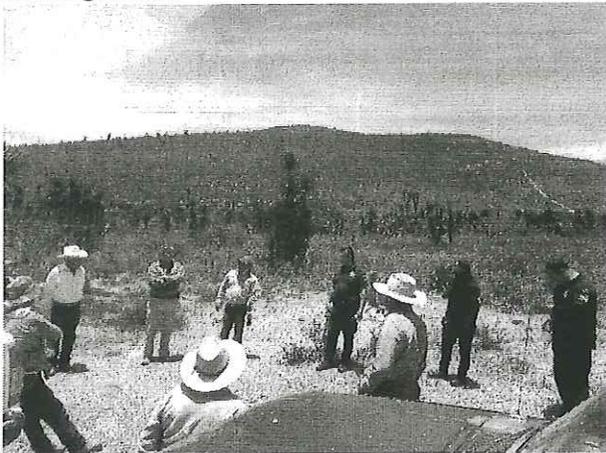


PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

actividades de desmonte e incendio forestal, y continuando con el recorrido nos trasladamos a la coordenada UTM X: 661231, Y:2039858, o bien para conocido como "El Sombrerito", sitio en el cual a decir de los integrantes del ejido el Riego, se llevan a cabo de actividades de extracción de pencas de ejemplares de vida silvestre (agave), para ser distribuidas en establecimientos de comida (Barbacoa), por lo que se tomó nota de lo manifestado, concluyendo con el recorrido por el ejido el riego en punto de las 13 horas con 25 minutos, para posteriormente dirigimos terrenos forestales de Ejido San Juan Raya, perteneciente al Municipio de Zapotitlán Salinas, para lo cual por parte del personal de la CONANP, nos indicó los lugares más frecuentados para la extracción de pencas de maguey, algunos de estos sitios en los linderos del Sur y Oeste del referido ejido. Continuando con la encomienda nos dirigimos a la cabecera Municipal de Zapotitlán Salinas, donde se tomó un receso de una hora aproximadamente para tomar un refrigerio, y una vez concluido, se continuo con el operativo, ahora por los alrededores del Municipio ya descrito, donde a la altura de la coordenada UTM X:666244, Y:2024781, se tiene la misma problemática con respecto de la extracción de pencas de maguey, sin embargo el Ing. Roberto Carrillo Navarro, manifiesta que aún no se tiene información completa de los responsables de dichas actividades, pero que la CONANP, trabaja en ello, para solicitar a la PROFEPA el apoyo con oficios de apercibimiento, así como de visitas de inspección, finalmente a la altura de la coordenada UTM X:658905, Y:2027683, se detectó el apilamiento de recursos forestales maderables (leña en raja y brazuelo), sin que hubiese alguien en el lugar y tomando en consideración que dicha actividad está prohibida de acuerdo al programa de manejo de la reserva de la biosfera, por tal motivo se decomisó el recurso, el cual quedo resguardado en el laboratorio, instalaciones de la PROFEPA, hasta en tanto comparezca el responsable..

Placas fotográficas.





MEDIO AMBIENTE

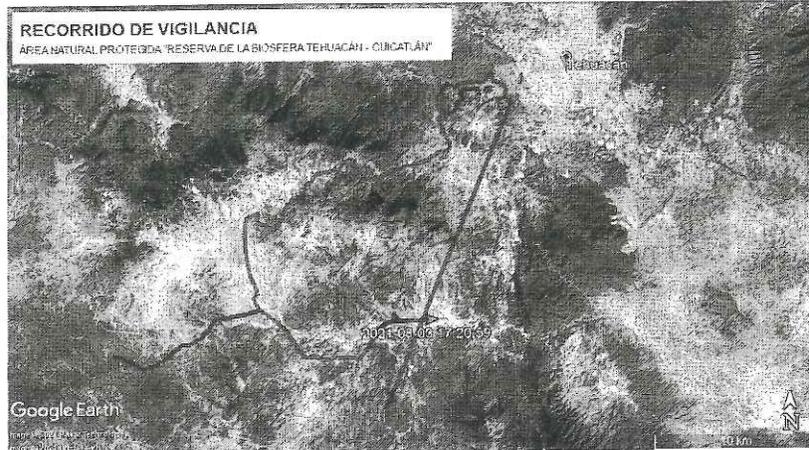
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Imagen satelital del track obtenido por Recorrido de vigilancia realizado en Materia de Vida silvestre por áreas forestales del área natural protegida denominada "Reserva de la Biosfera Tehuacán – Cuicatlán". En el Estado de Puebla.

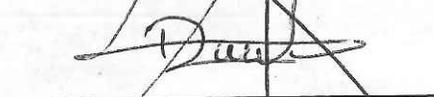


Concluyendo los trabajos encomendados por el encargado de Despacho el C. Mvz. Floriberto Milan Cantero, en punto de las 20 horas con 00 minutos del mismo día de su inicio, para posteriormente retornar a la delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla, y sin más por el momento le envió un cordial saludo.

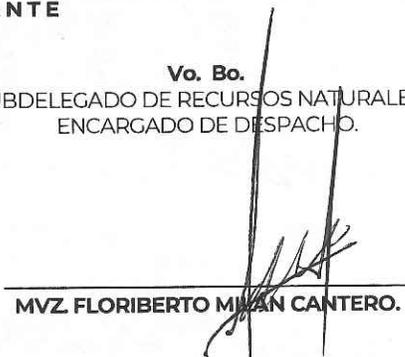
ATENTAMENTE

INSPECTORES FEDERALES COMISIONADOS.


BIOL. ARTURO SAN ROMAN MEJIA.


ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Vo. Bo.
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y
ENCARGADO DE DESPACHO.


MVZ. FLORIBERTO MILAN CANTERO.







- INFORME DE LA COMISIÓN -

Memo No. 304/2021
Fecha de entrega: 18/08/2021

PARA: MVZ. FLORIBERTO MILÁN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

Periodo de la Comisión:
17 y 18 de agosto de 2021

Lugar: Municipio de Vicente Guerrero, Puebla.

Oficio de Comisión:
PFPA/27.3/2C.27.2/1090/2021

SÍNTESIS: A LAS 06:30 HORAS DEL **DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021**, EL SUSCRITO: ARTURO SAN ROMAN MEJÍA ME TRASLADE DE LA CIUDAD DE PUEBLA AL MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, ESPECIFICAMENTE A LA LOCALIDAD DE TELPATLAN, EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DE COMISIÓN NÚM. PFPA/27.3/2C.27.2/1090/2021, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021.

LLEGANDO AL MUNICIPIO EN MENCIÓN A LAS 09:30 HRS, DONDE SE LE EXPLICO EL MOTIVO DE MI VISITA Y EN COORDINACIÓN CON PERSONAL DE H. AYUNTAMIENTO DE VICENTE GUERRERO DE LA REGIDUROA DE ECOLOGÍA, NOS TRASLADAMOS A LA LOCALIDAD DE TELPATLÁN, A FIN DE ENTREVISTARNOS CON EL PRESIDENTE AUXILIAR DE DICHA LOCALIDAD, A QUIEN LE EXPLIQUE QUE MI OBJETIVO ERA NOTIFICAR ACUERDOS DE EMPLAZAMIENTO A LOS CC. AURELIO PANZO VALIENTE Y BERNARDO VALIENTE LINARES, MISMOS QUE RADICAN EN DICHA LOCALIDAD. PARA LO CUAL SE NOS ASIGNÓ UN ELEMENTO DE LA POLICIA QUIEN NOS ACOMPAÑO Y UBICO EN LOS DOMICILIOS DE LAS PERSONAS SEÑALADAS.

DONDE PRIMERAMENTE A LAS 10:10 HRS, ME CONTITUÍ EN EL DOMICILIO UBICADO EN PUERTO DEL AIRE, SIN NÚMERO, BARRIO LAS CRUCES, TELPATLÁN, MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, DONDE AL TOCAR LA PUERTA ME ATENDIÓ LA C. LUISA VILLAR GALINDO, A QUIEN SE LE PREGUNTO POR EL C. AURELIO PANZO VALIENTE, QUIEN MANIFESTO QUE NO SE ENCONTRABA LA PERSONA BUSCADA, A LO CUAL SE LE DEJÓ EL CITATORIO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021, PARA ASÍ PROSEGUIR CON LA BUSQUEDA DEL C. BERNARDO VALIENTE LINARES QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN BARRIO LOS MEDRANOS, TELPATLÁN, MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, PUE, DONDE ALREDEDOR DE LAS 11:15 HRS ME APERSONE EN DICHO DOMICILIO Y AL TOCAR LA PUERTA Y PREGUNTAR POR LA PERSNA BUSCADA, SALIO UN MASCULIO QUIEN DIJO SER LA PERSONA QUE BUSCABA A LO CUAL PROCEDI A REALIZAR LA NOTIFICACION DEL ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE PFPA/27.3/2C.27.2/00084/17.

EL DÍA **18 DE AGOSTO DE 2021**, A LAS 10:00 HRS ME CONSTITUI NUEVAMENTE EN EL DOMICILIO PUERTO DEL AIRE, SIN NÚMERO, BARRIO LAS CRUCES, TELPATLÁN, MUNICIPIO DE VICENTE GUERRERO, TODA VEZ QUE SE DEJÓ CITATORIO PREVIO A LA C. LUISA VILLAR GALINDO DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021, DONDE AL PREGUNTAR POR LA PERSONA BUSCADA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA, POR LO CUAL SE REALIZÓ LA NOTIFICACION DEL ACUERDO DE EMPLAZAMIENTO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE PFPA/27.3/2C.27.2/00084/17 A LA C. LUISA VILLAR GALINDO.

TERMINANDO ACTIVIDADES ESTE DIA Y PROCEDIENDO A RETIRARME DEL LUGAR Y ASÍ TRASLADARME A LA CIUDAD DE PUEBLA Y ARRIBADO A LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA ALREDEDOR DE LAS 15:00 HRS DE ESTE MISMO DÍA.

ATENTAMENTE

PERSONAL ACTUANTE

Biol. Arturo San Román Mejía
INSPECTOR FEDERAL

Vo. Bo

MVZ. Floriberto Milán Cantero
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES